



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE APARTADÓ

Ocho de marzo de dos mil veinticuatro.

PROVIDENCIA	AUTO INTERLOCUTORIO N° 454
PROCESO	ORDINARIO LABORAL
INSTANCIA	PRIMERA
DEMANDANTE	PEDRO ANTONIO ARTEAGA ARGEL
DEMANDADO	EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT DE APARTADÓ, GRUPO OMEGA SB ZOMAC S.A.S., UNIÓN TEMPORAL CALLE 100 (CONFORMADA POR SIGMA CONSTRUCCIÓN S.A.S Y GRUPO S.Y.C. S.A.S), MUNICIPIO DE APARTADÓ Y PORVENIR S.A.
LLAMADO EN GARANTÍA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.
RADICADO	05045 31 05 001 2023 00089 00
DECISIÓN	RECONOCE PERSONERÍA

Se reconoce personería al abogado JUAN JOSÉ ECHAVARRÍA QUIRÓS con T.P 126.049 del C.S.J, para que represente a la codemandada MUNICIPIO DE APARTADÓ.

Link de acceso al expediente [05045 31 05 001 2023 00089 00](#)

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Luz Stella Labrador Avendaño
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Apartado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e395b9a0fc2139f905fbd0cbbc196e97ccbd1d4a501a776dcaaa02c7304b6ec4**

Documento generado en 08/03/2024 04:10:04 p. m.

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**